

# Resolución Suprema Nº 071-2025-RE

Lima, 3 de junio de 2025

## CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo) y la República del Perú para la celebración de la 70° Comisión Regional de ONU Turismo para las Américas" fue firmado el 21 de mayo de 2025 por la Organización Mundial del Turismo y el 26 de mayo de 2025 por la República del Perú (en adelante, el Acuerdo);

Que, el Acuerdo tiene por objeto definir los términos y condiciones que asumirán, de una parte, la República del Perú; y de otra, ONU Turismo, para la realización de la 70° CAM, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima y Cusco, del 30 de julio al 04 de agosto de 2025;

Que, la aprobación del Acuerdo es conveniente para los intereses del Perú;

Que, ello es conforme con lo dispuesto en los artículos 56, numeral 2, de la Constitución Política del Perú y con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Remite Documentación

Se remite al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo) y la República del Perú para la celebración de la 70° Comisión Regional de ONU Turismo para las Américas", firmado el 21 de mayo de 2025 por la Organización Mundial del Turismo y el 26 de mayo de 2025 por la República del Perú.

### Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Presidente del Consejo de Ministros, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Encargado del Despacho del  
Ministerio de Relaciones Exteriores

